



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 7 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Manongi . . . . . (República Unida de Tanzania)

## Sumario

Homenaje a la memoria de Alejandra Quezada, representante de Chile en la Sexta Comisión

Declaración del Asesor Jurídico

Organización de los trabajos

Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-62186X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Homenaje a la memoria de Alejandra Quezada, representante de Chile en la Sexta Comisión**

1. **La Sra. Millicay** (Argentina) rinde homenaje a la memoria de Alejandra Quezada.
2. *Por invitación del Presidente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio.*

### **Declaración del Asesor Jurídico**

3. **El Sr. Soares** (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico) dice que la lista de logros de la Sexta Comisión es impresionante, especialmente en las esferas de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, el derecho penal, las cuestiones ambientales y el derecho de los tratados. Ha desempeñado un papel destacado en la conclusión de muchas convenciones, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y ha sido responsable de la aprobación por la Asamblea General de diversas declaraciones jurídicamente no vinculantes.

4. El ambicioso programa de trabajo de la Comisión en el actual período de sesiones abarca muchas cuestiones de importancia crucial para la comunidad internacional, incluida la eliminación del terrorismo internacional. Es esencial que el grupo de trabajo que se establezca para ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional consiga hacer progresos. El Asesor Jurídico insta a las delegaciones a trabajar con ese propósito y alcanzar así un objetivo compartido por los miembros de la comunidad internacional que pueda tener efectos significativos en los esfuerzos mundiales por eliminar el terrorismo internacional.

5. El Asesor Jurídico encomia a la Comisión por sus contribuciones a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. A lo largo de los años ha sido un importante foro en el que expertos en derecho de distintos sistemas y tradiciones jurídicas tienen la posibilidad de colaborar para que el mundo sea más seguro, más justo y más respetuoso de la ley, en beneficio de las generaciones futuras. Promete para esta tarea el apoyo constante de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

### **Organización de los trabajos (A/C.6/69/1; A/C.6/69/L.1)**

6. **El Presidente** se refiere a la asignación de temas del programa a la Comisión, que figura en el documento A/C.6/69/1, y a la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” (A/C.6/69/L.1), en particular los párrafos 7 a 9, relativos al establecimiento de grupos de trabajo.

7. Con respecto al tema 83 del programa, “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, el Presidente entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, presidido por una persona aún por determinar, que se encargará de seguir estudiando la cuestión y que estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores pertinentes ante la Asamblea General.

8. *Así queda acordado.*

9. **El Presidente**, refiriéndose al tema 107 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Perera (Sri Lanka), encargado de ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y de seguir debatiendo la cuestión, incluida en su programa en virtud de la resolución 54/110 de la Asamblea General, relativa a la convocación de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

10. *Así queda acordado.*

11. **El Presidente** destaca el calendario propuesto para las tareas de la Comisión, contenido en los párrafos 3 a 6 de la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” (A/C.6/69/L.1). De acuerdo con la práctica establecida, el proyecto de programa de trabajo se aplicará con flexibilidad conforme vayan avanzando las tareas de la Comisión, que se pronunciará sobre los proyectos de resolución tan pronto como estén listos para ser aprobados. La Comisión debe prever tiempo suficiente para la preparación y el examen de las estimaciones de gastos derivados de los proyectos de resolución. Como está previsto que concluya sus trabajos el 14 de noviembre de 2014, todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras habrán de ser presentados a la Quinta Comisión antes del 31 de octubre de 2014,

salvo los que guarden relación con temas del programa cuyo examen se haya programado para más adelante. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

12. *Así queda acordado.*

13. **El Presidente** subraya que la Comisión debe aprovechar plenamente los recursos e instalaciones de conferencias. Aunque en los tres últimos períodos de sesiones se alcanzaron tasas de utilización superiores al criterio establecido del 80%, en el más reciente se perdieron más de 14 horas por el inicio tardío o la conclusión temprana de las sesiones.

14. El Presidente entiende que, como en otras ocasiones, la Comisión desea seguir la práctica de la Asamblea General de dar precedencia en la lista de oradores a los representantes de los grupos regionales u otros grupos de Estados.

15. *Así queda acordado.*

16. **El Presidente** se refiere al párrafo 13 de la resolución 59/313 de la Asamblea General, en la que se invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, sin perjuicio del derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

17. Tras el éxito de la aplicación por la Comisión del sistema de servicios integrados y sostenibles con utilización eficiente del papel (PaperSmart) en los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, el portal PaperSmart estará disponible de nuevo en el presente período de sesiones.

**Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/68/37 y A/69/209)**

18. **El Presidente**, refiriéndose al informe del Secretario General sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/69/209) y al informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996 (A/68/37), dice que la necesidad de hacer progresos sustanciales en las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional no puede ser más acuciante.

Insta a las delegaciones a entablar conversaciones en el período de sesiones en curso con miras a superar las diferencias pendientes.

19. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Movimiento condena inequívocamente el crimen del terrorismo y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los actos en que están directa o indirectamente implicados los Estados. El terrorismo es una violación flagrante del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida. Esos actos ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y tienen consecuencias perjudiciales para el desarrollo económico y social.

20. El terrorismo no debe equipararse a la lucha legítima de los pueblos por alcanzar la libre determinación y la liberación nacional, ni debe ser asociado a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. No hay que utilizar ninguna vinculación de este tipo para justificar medidas como la elaboración de perfiles de sospechosos y la injerencia en la vida privada. Las brutalidades cometidas contra los pueblos bajo ocupación extranjera deben ser denunciadas como la peor forma de terrorismo, y hay que condenar el uso del poder del Estado para impedir que los pueblos que luchan contra esa ocupación ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación. El Movimiento de los Países No Alineados rechaza las acciones, las medidas y el uso o la amenaza de la fuerza dirigidos contra sus miembros por otro Estado con el pretexto de luchar contra el terrorismo o para alcanzar objetivos políticos, incluida su calificación directa o indirecta de patrocinadores del terrorismo. También rechaza firmemente la elaboración unilateral de listas que acusan a ciertos Estados de apoyar el terrorismo, una práctica que no está en consonancia con el derecho internacional y constituye por sí misma una forma de terrorismo psicológico y político.

21. Los Estados deben cumplir la obligación que les imponen el derecho internacional y el derecho internacional humanitario de luchar contra el terrorismo mediante el enjuiciamiento o la extradición de los autores e impidiendo que se organicen, instiguen o financien actos terroristas contra otros Estados desde su territorio o fuera de él. Ellos mismos deben abstenerse de organizar, instigar, promover, financiar o

participar en actos de este tipo en el territorio de otros Estados; de alentar la realización en su territorio de actividades orientadas a cometer esos actos; de permitir que su territorio se utilice para la planificación o la financiación de esos actos o para el adiestramiento de quienes los cometen; y de suministrar armas que puedan utilizarse con ese propósito. También deben negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y deben velar por que los autores, organizadores o facilitadores de los actos terroristas no abusen de su condición de refugiados o cualquier otra condición jurídica. Todos los Estados que todavía no lo hayan hecho deben considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

22. Todos los Estados deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo, de conformidad con los principios del estado de derecho y sus obligaciones en virtud del derecho internacional. El Movimiento de los Países No Alineados hace un llamamiento a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad para que perfeccionen sus procedimientos de inclusión y exclusión de las listas a fin de garantizar el debido proceso y la transparencia. También reitera su llamamiento para que se celebre una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas encargada de formular una respuesta organizada conjunta al terrorismo y de definir sus causas profundas. Es necesario ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y, con este fin, los Estados deben cooperar para resolver las cuestiones pendientes.

23. El Movimiento reafirma su apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Alienta a todos los Estados Miembros a colaborar con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y a contribuir a la ejecución de sus actividades de conformidad con la Estrategia Global. Condena enérgicamente la práctica de la toma de rehenes para obtener un rescate o lograr concesiones políticas e insta a todos los Estados a cooperar activamente para hacer frente al problema.

24. **La Sra. O'Brien** (Australia), que interviene también en nombre del Canadá y de Nueva Zelandia, dice que el terrorismo internacional sigue siendo una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad mundiales. La población civil de todo el mundo se enfrenta a organizaciones terroristas cada vez más

despiadadas, mejor armadas y con mayores recursos, amenaza que se ve agravada por el aumento del número de combatientes terroristas extranjeros o de extremistas radicalizados que regresan a su país con la capacidad de cometer actos de terror contra sus conciudadanos. Prevenir el terrorismo internacional y hacerle frente exige una respuesta mundial amplia y coordinada basada en objetivos comunes.

25. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia continúan apoyando la labor del Comité Especial dedicado a elaborar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. A pesar de que las diferencias que siguen existiendo acerca del proyecto se refieren a un número reducido de cuestiones, las posiciones respectivas son muy firmes. Es necesario deliberar sobre qué modalidad de examen (en el grupo de trabajo, el Comité Especial u otro foro) es la más apropiada y eficiente para avanzar en el proyecto de convenio.

26. Cabe felicitar por la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2178 (2014), sobre la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia se comprometen a colaborar con sus socios regionales e internacionales para afrontar esa amenaza y combatir el extremismo violento y la radicalización. A este respecto, las comunidades, los líderes religiosos, los jóvenes y los profesionales que se encuentran en primera línea son los que están en mejor situación para conseguir que las personas abandonen la violencia. Habida cuenta de la obligación que tienen los Estados Miembros en virtud de la resolución 2178 (2014) de tipificar delitos graves relacionados con quienes viajan al extranjero para participar en actos de terrorismo internacional, quienes prestan asistencia financiera a esas personas y quienes organizan, facilitan o reclutan combatientes terroristas extranjeros, los gobiernos deben aumentar la cooperación y el intercambio de información entre sus órganos nacionales competentes a fin de desarticular las redes de recaudación de fondos, reclutamiento y viajes en relación con el terrorismo internacional. El aumento de la cooperación también es crucial para ayudar a crear una capacidad nacional, particularmente en los Estados más afectados por el terrorismo internacional.

27. Un mecanismo importante a ese respecto es el Foro Mundial contra el Terrorismo. Concretamente, el Memorando de La Haya-Marrakech sobre buenas prácticas para dar una respuesta más eficaz al

fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros proporciona recomendaciones prácticas para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones internacionales de lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Los Estados Miembros también pueden beneficiarse de otras formas de orientación que proporciona el Foro, como el Memorando de Argel sobre las Buenas Prácticas en la Prevención de los Secuestros Perpetrados por Terroristas a cambio de Rescates y la Denegación de sus Beneficios y otras directrices sobre buenas prácticas en materia de justicia penal, prisiones, apoyo a las víctimas del terrorismo y actividades de policía de proximidad.

28. Es decisivo poner fin a la práctica de pagar rescates, que sirven para financiar el terrorismo, alientan la comisión de nuevos secuestros y en definitiva erosionan la labor que se realiza para reprimir las organizaciones terroristas. Los Estados Miembros deben actuar con decisión para impedir que los terroristas tengan acceso a recursos: la eficacia de medidas como las que se mencionan en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y el régimen de sanciones contra Al-Qaida depende del compromiso y de la capacidad de los Estados Miembros para aplicarlas. El régimen de sanciones se diseñó como un instrumento para que todos los Estados impidieran las actividades de personas y entidades asociadas a Al-Qaida. La inclusión en la lista de 14 personas y 2 entidades el 23 de septiembre de 2014 demuestra la utilidad del régimen para afrontar amenazas nuevas y emergentes, como las que presenta el grupo conocido como Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y quienes reclutan combatientes terroristas extranjeros y facilitan su reclutamiento.

29. **El Sr. Elhamamy** (Egipto), hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que la OCI condena todos los actos terroristas, que son contrarios a los auténticos principios del islam. Destacados estudiosos musulmanes de todo el mundo enviaron recientemente a los combatientes y seguidores del grupo denominado Estado Islámico una carta abierta en la que se refuta punto por punto su filosofía terrorista. No debe asociarse el terrorismo con ninguna religión, raza, creencia, teología, sistema de valores, cultura, sociedad o grupo, y no hay que presentar ninguna religión o doctrina religiosa como responsable de alentar o inspirar actos de terrorismo. Al tiempo que toma nota de las recientes declaraciones del Presidente de los Estados Unidos de América, del

Primer Ministro del Reino Unido y de otros en que se desvincula el islam de las organizaciones terroristas, la OIC condena enérgicamente los intentos de algunos políticos de vincular el islam al terrorismo por intereses egoístas: esos intentos redundan en beneficio de los terroristas y fomentan el odio religioso, la discriminación y la hostilidad contra los musulmanes. Es importante promover el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones, culturas y civilizaciones en pro de la paz y la armonía en el mundo; todas las iniciativas internacionales y regionales que tiendan a ese fin deben ser acogidas con beneplácito.

30. La OCI sigue decidida a fortalecer la cooperación mutua como parte de una iniciativa internacional coordinada de lucha contra el terrorismo. A este respecto, apoya una estrategia amplia que aborde las causas profundas del terrorismo, entre ellas el uso ilícito de la fuerza, la agresión, la ocupación extranjera, las controversias internacionales sin resolver, la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera, las injusticias políticas y económicas, y la marginación y alienación políticas. Hay que establecer una clara distinción entre el terrorismo y el ejercicio del derecho legítimo de los pueblos a resistir la ocupación extranjera, distinción que está claramente establecida en el derecho internacional. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo debe actualizarse y revisarse periódicamente y aplicarse de manera equilibrada. Los Estados Miembros deben colaborar para prohibir el pago de rescates a los grupos terroristas, que son una de las principales fuentes de financiación del terrorismo. Es importante ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones que les imponen las resoluciones de las Naciones Unidas incrementando los recursos destinados a las entidades de las Naciones Unidas encargadas de crear capacidad y mejorando la asistencia técnica bilateral y la transferencia de tecnología.

31. La OCI sigue comprometida con las negociaciones relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y subraya la necesidad de progresar al respecto. Reitera su anterior propuesta sobre el alcance del instrumento y está dispuesta a seguir estudiando la propuesta más reciente del Coordinador. Hará un esfuerzo decidido para lograr que se alcance un consenso y se resuelvan todas las



cuestiones pendientes, incluidas las relativas a la definición jurídica del terrorismo, particularmente la distinción entre el terrorismo y la lucha por el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo ocupación extranjera y dominación colonial o externa, y al alcance de los actos abarcados por el proyecto de convenio. Además, la OCI continúa instando a que se celebre una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas dedicada a formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo.

32. Se alienta a todos los Estados Miembros a aprovechar las oportunidades que ofrece el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que ha iniciado, en el marco de la Oficina en Nueva York del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, su labor de fomento de la cooperación internacional y fortalecimiento de las actividades de creación de capacidad de la Organización.

33. **El Sr. Phansourivong** (República Democrática Popular Lao), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el terrorismo no solo erosiona la paz y la seguridad internacionales, sino que también impide el desarrollo social y económico y crea un clima de temor. El terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, es injustificable, y los autores de esos actos deben responder ante la justicia. El carácter complejo del terrorismo internacional exige una respuesta amplia y colectiva de la comunidad internacional. Los Estados miembros de la ASEAN apoyan la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo; no obstante, queda mucho por hacer para reforzar la aplicación de esa Estrategia.

34. En el cuarto examen bienal de la Estrategia Global, en junio de 2014, la comunidad internacional afirmó su determinación de luchar contra el terrorismo. La ASEAN reconoce la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y otros órganos de las Naciones Unidas por la asistencia que proporcionan a los Estados Miembros, y expresa la esperanza de que prosigan esas actividades.

35. La ASEAN sigue participando en iniciativas colectivas regionales e internacionales para combatir el terrorismo internacional. El 26 de septiembre de 2014, los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN

hicieron pública una declaración sobre el aumento de los actos de violencia y brutalidad cometidos por organizaciones terroristas y extremistas en el Iraq y en Siria, en la cual manifestaron apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 2170 (2014) y 2178 (2014) y renovaron su compromiso de colaborar con la comunidad internacional para luchar contra el terrorismo. La Convención de la ASEAN sobre la Lucha contra el Terrorismo sirve de marco regional para la cooperación de la Asociación en la lucha contra el terrorismo y como complemento de la Estrategia Global de las Naciones Unidas, los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La Reunión Ministerial de la ASEAN sobre Delincuencia Transnacional es el principal órgano de la Asociación dedicado a la cuestión del terrorismo, y supervisa también el seguimiento y la aplicación de la Convención sobre la Lucha contra el Terrorismo.

36. En la Cumbre de la ASEAN celebrada en mayo de 2014, los líderes de los países de la Asociación reafirmaron su compromiso de fortalecer la cooperación regional para luchar contra el terrorismo y la delincuencia transnacional y alentaron a los órganos sectoriales pertinentes a incrementar su cooperación para abordar las causas profundas del terrorismo; para combatir, prevenir y reprimir las redes terroristas; para proteger a la población de la ASEAN; y para reducir la vulnerabilidad de infraestructuras cruciales frente a los ataques terroristas. La Reunión entre Períodos de Sesiones sobre la Lucha contra el Terrorismo y la Delincuencia Transnacional del Foro Regional de la ASEAN, celebrada en Bali en abril de 2014, se centró en examinar el plan de trabajo del Foro Regional, cuya versión actualizada incluye temas como la seguridad cibernética, el ciberterrorismo y la lucha contra la radicalización.

37. El terrorismo no debe asociarse a ninguna religión, raza, nacionalidad o grupo étnico, y las actividades de lucha contra el terrorismo deben respetar en todo momento los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los países de la ASEAN otorgan importancia a las deliberaciones de la Comisión relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, e instan a todos los Estados Miembros a abordar las cuestiones pendientes con ánimo constructivo.

38. **El Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia), hablando en nombre de los países de la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS) (China, Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán), dice que los países de la OCS reiteran su condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su motivación, del lugar y del momento en que se cometan y de quiénes sean sus autores. Reforzar los mecanismos colectivos de cooperación internacional mediante iniciativas multilaterales es el único medio de contrarrestar efectivamente la amenaza global del terrorismo. A ese respecto, los Estados miembros de la OCS propugnan fortalecer la función central de coordinación de las Naciones Unidas, que poseen una capacidad única para este propósito.

39. La plena aplicación de la Estrategia Global, de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo es la tarea más crucial para mejorar el sistema internacional de lucha contra el terrorismo. Los países de la OCS seguirán cooperando con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Consejo de Seguridad y sus comités relacionados con la lucha contra el terrorismo.

40. Teniendo en cuenta la difusión de la ideología terrorista, la condena del terrorismo debe convertirse en un componente intrínseco del diálogo entre las religiones y las civilizaciones. Los países de la OCS apoyan activamente todos los esfuerzos tendentes a prevenir el terrorismo, incluso oponiéndose a la ideología que lo nutre, y asignan gran importancia a la cooperación entre los Estados, la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado en las iniciativas para combatir el terrorismo.

41. En la 14ª Cumbre de la OCS, celebrada en Dushanbé en septiembre de 2014, los líderes de los países de la OCS subrayaron que el terrorismo seguía teniendo efectos negativos en la estabilidad y la seguridad de la región y reafirmaron su determinación de fortalecer las actividades conjuntas en la lucha contra el terrorismo, el extremismo, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada y de promover la estabilidad y la seguridad en la región. A ese respecto, dichos países siguen aplicando el programa de la OCS de lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo para 2013-2015. También participan en este proceso los Estados observadores en la OCS y sus

asociados en el diálogo. Los países de la OCS seguirán tratando de mejorar el funcionamiento de la Estructura Regional contra el Terrorismo, que se está reformando para abordar mejor los distintos desafíos y amenazas que van surgiendo en relación con el terrorismo. La OCS se propone seguir mejorando las estrategias y actividades de la Estructura reforzando su colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

42. Los países de la OCS consideran que el vínculo peligroso entre el terrorismo y la delincuencia organizada, particularmente el terrorismo y el narcotráfico que tiene su origen en el Afganistán, es el principal factor de desestabilización en Asia Central. La retirada del Afganistán de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) a fines de 2014 agravará aún más la situación. La OCS insta a que se cumplan las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y se cree una amplia alianza de Estados y organizaciones internacionales y regionales interesados. Muchos acuerdos de la OCS, entre ellos su Convención de Lucha contra el Terrorismo de 2009, ofrecen contribuciones importantes para la formulación de un marco jurídico internacional. A ese respecto, la OCS hace hincapié en la necesidad de llegar en breve a un acuerdo acerca del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

43. **La Sra. Cujo** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y, además, de Armenia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la aparición del grupo EIIL demuestra que el mundo no está a salvo del flagelo del terrorismo. Las amenazas que el grupo plantea a la paz y la seguridad sobrepasan las fronteras de Siria, el Iraq o el Oriente Medio y afectan a todos los países. La Unión Europea condena firmemente las horribles matanzas indiscriminadas y los abusos de los derechos humanos perpetrados por el EIIL y otras organizaciones terroristas, en particular contra las minorías religiosas y étnicas y los grupos más vulnerables. Los culpables de esos crímenes deben rendir cuentas por sus actos.

44. Más que nunca, la comunidad internacional debe responder condenando el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Los Estados Miembros

también deben redoblar sus esfuerzos para colaborar en el marco de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se revisó en junio de 2014 y sigue siendo fundamental para abordar la evolución del fenómeno del terrorismo de manera integrada y equilibrada.

45. Las actividades de lucha contra el terrorismo de los países miembros de la Unión Europea se fundan en los principios de la justicia penal al tiempo que reconocen también como componentes esenciales los principios del estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben velar por que todas las medidas para combatir el terrorismo sean acordes con todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. A este respecto, cabe elogiar la reciente creación en Malta del Instituto Internacional de Justicia y el Estado de Derecho. La Unión Europea insta a los Estados Miembros y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que promuevan medidas para asegurar la asistencia a las víctimas y la solidaridad con ellas y acoge con beneplácito la reciente puesta en marcha del Portal de Apoyo de las Naciones Unidas a las Víctimas del Terrorismo, que ha sido financiado por el Gobierno de España.

46. Habida cuenta de la intensificación de la amenaza terrorista, es necesario incrementar los esfuerzos por prevenir la radicalización y el reclutamiento para fines terroristas. La Unión Europea ha revisado y está aplicando su estrategia a este respecto, que incluye el establecimiento de un centro de intercambio de conocimientos para reunir y difundir las mejores prácticas. También siguen siendo cruciales las actividades que se realizan para abordar las condiciones que propician la difusión del terrorismo y para refutar la ideología del extremismo, para lo que se requerirá no solo una mayor cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales y regionales a fin de intercambiar información y mejores prácticas, sino también la participación de la sociedad civil.

47. El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros presenta desafíos particulares que requieren esfuerzos globales y multidisciplinarios. A este respecto, la Unión Europea acoge con beneplácito la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2170 (2014) y 2178 (2014); en particular, la

segunda contiene el firme mensaje de que oponerse al extremismo violento es un elemento esencial para responder a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros a largo plazo y de manera sostenible. La Unión Europea también encomia las recientes iniciativas del Foro Mundial contra el Terrorismo, incluida la aprobación del Memorando de La Haya-Marrakech sobre buenas prácticas para dar una respuesta más eficaz al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros; la creación del grupo de trabajo sobre la cuestión; y su labor con el Centro Hedayah y el Fondo Mundial de Compromiso y Resiliencia Comunitarios, al que contribuirá la Unión Europea. En 2014, la Unión Europea ha mantenido diversas reuniones con los Estados del Mediterráneo para abordar el problema de los combatientes extranjeros e impedir que las actividades terroristas en el Iraq y en Siria se extiendan a otros países. Del 25 al 27 de noviembre de 2014, la Unión Europea, junto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con Suiza, organizará una conferencia regional sobre los combatientes terroristas extranjeros en la que participarán expertos y profesionales de Europa, el Oriente Medio y África del Norte.

48. La Unión Europea ha elaborado una estrategia en múltiples frentes para atajar la financiación del terrorismo, en la cual se integran cuestiones como el análisis de la evolución de las amenazas; la formulación de mejores prácticas sobre la aplicación de las normas relativas a la financiación de la lucha contra el terrorismo y contra el blanqueo de capitales, incluidas las del Grupo de Acción Financiera (GAFI); y la aplicación de regímenes de sanciones selectivas. La Unión Europea y sus Estados miembros también se han concentrado en la cooperación con el sector privado y el intercambio de información financiera y sobre las investigaciones.

49. Los secuestros para cobrar un rescate son una práctica cada vez más habitual que emplean algunos grupos terroristas para recaudar fondos para sus actividades. El 23 de junio de 2014, el Consejo de la Unión Europea aprobó sus conclusiones sobre el secuestro para cobrar rescate, que toman como base la resolución 2133 (2014) del Consejo de Seguridad y tienen el propósito de facilitar su aplicación. Los Estados Miembros deben asegurarse de que sus compromisos tengan un efecto práctico adoptando una actitud activa ante los casos de secuestro para cobrar rescate, definiendo las mejores prácticas para derrotar



esas actividades y haciendo un seguimiento exhaustivo de las corrientes financieras, incluidas las procedentes de jurisdicciones extraterritoriales.

50. La Unión Europea está decidida a fomentar un enfoque holístico y multidisciplinario para la lucha contra el terrorismo. Continuará apoyando proyectos de creación de capacidad a nivel bilateral y con socios regionales e internacionales, con la participación de la sociedad civil y promoviendo la implicación local en el proceso. Seguirá prestando apoyo a las oficinas de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y alentará una labor transparente y basada en la cooperación para evitar la duplicación de actividades. La Unión Europea encomia los esfuerzos incansables que realiza la Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) para promover un proceso con garantías y procedimientos claros y equitativos en los regímenes de sanciones.

51. A nivel regional, la Unión Europea despliega estrategias amplias de lucha contra el terrorismo con sus socios, en particular en la región del Sahel, el Cuerno de África, el Yemen y el Pakistán. Esas estrategias, que reflejan su compromiso de larga data sobre la cuestión y su dedicación a asegurar la implicación y la participación nacionales, entrañan un reconocimiento cada vez mayor del papel que pueden desempeñar los líderes religiosos y otros líderes comunitarios para combatir la radicalización, el extremismo violento y el terrorismo en una etapa temprana. Como respuesta al deterioro de la situación de seguridad en Nigeria y sus efectos en los países vecinos, la Unión Europea está ejecutando un programa de apoyo a las autoridades nigerianas en sus actividades de lucha contra el terrorismo centrado en la justicia penal, al tiempo que promueve el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional.

52. La delegación de la Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que ratifiquen y apliquen todos los instrumentos jurídicos pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con el terrorismo. Reconoce los esfuerzos que están realizando los Estados Miembros para alcanzar un acuerdo sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y sigue decidida a que concluyan con éxito.

53. **La Sra. Guillén-Grillo** (Costa Rica), hablando en nombre de la Comunidad de Estados

Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la amenaza terrorista ha sufrido una evolución dramática. En los últimos años, extremistas violentos han asesinado, mutilado y desplazado a miles de civiles. El terrorismo constituye, más que nunca, una amenaza grave para la estabilidad de los Estados en sí mismos, de regiones enteras y de toda la comunidad internacional. Además de las heridas físicas y de los traumas psicológicos que causa en las personas directamente afectadas, el terrorismo produce una profunda sensación de inseguridad y angustia en la sociedad. La CELAC condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y subraya la necesidad de llevar a sus autores ante la justicia. Reafirma su compromiso con la lucha contra el terrorismo y reitera la necesidad de aumentar la conciencia con respecto a la protección de las víctimas.

54. El terrorismo solo puede ser contenido con eficacia por medio de una mayor cooperación internacional, con las Naciones Unidas en el centro de esa acción. La CELAC apoya firmemente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y participó activamente en su cuarta revisión, en junio de 2014, durante la cual los Estados Miembros afirmaron la importancia de redoblar esfuerzos para una implementación integral y equilibrada de sus cuatro pilares.

55. Los Estados miembros de la CELAC están profundamente preocupados por el creciente flujo de reclutas internacionales a organizaciones terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, y por la amenaza que esto representa para los países de origen, de tránsito y de destino. La CELAC hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para hacer frente a esta amenaza mediante una mayor cooperación y medidas apropiadas. La Estrategia Global debe actualizarse periódicamente a la luz de los nuevos retos y amenazas. Puesto que la cooperación entre los Estados es uno de los pilares de la lucha contra el terrorismo, la CELAC invita a los Estados Miembros a remitir información para su incorporación al informe anual del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional.

56. Las medidas para combatir el terrorismo solo tendrán éxito y lograrán el apoyo de la comunidad internacional si se aplican en observancia del derecho internacional, incluidas las normas de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados, y de conformidad con la Carta de las

Naciones Unidas y otras normas internacionales. Las medidas adoptadas fuera del marco jurídico internacional son injustificables, ilegales e inaceptables. Los Estados miembros de la CELAC están profundamente preocupados por los efectos negativos que el monitoreo por los Estados y la interceptación de comunicaciones, incluidas las extraterritoriales, pueden tener en el ejercicio de los derechos humanos. Cualquier interferencia o restricción del derecho a la privacidad debe ser adecuadamente regulada por la ley y estar sujeta a supervisión efectiva y a una reparación adecuada, incluido el acceso a la revisión judicial, para garantizar que las medidas no sean arbitrarias.

57. La CELAC rechaza la elaboración unilateral de listas negras donde se acusa a algunos Estados de apoyar y patrocinar el terrorismo internacional, una práctica que infringe el derecho internacional. En particular, deplora la inclusión de cualquiera de sus miembros en esas listas y, a este respecto, recuerda el Comunicado Especial de la CELAC de 5 de junio de 2013.

58. Los países de la CELAC han sufrido ataques terroristas que han acabado con la vida de civiles inocentes. La Comunidad condena enérgicamente esos ataques y las circunstancias que han permitido a sus autores evadir la justicia. En este sentido, se insta a todos los Estados a cumplir sin dilación sus obligaciones derivadas del derecho internacional y cooperar activamente para que los responsables sean llevados ante los tribunales y se evite la impunidad.

59. La CELAC acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) para lograr procedimientos más justos y claros en relación con las sanciones, en particular el establecimiento de la Oficina del Ombudsman, que ha mejorado significativamente la equidad y la transparencia del proceso de exclusión de la lista. La posición de Ombudsman debe institucionalizarse y hacerse permanente, y debe continuar fortaleciéndose el debido proceso en los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad.

60. Es esencial abordar las condiciones que propician la propagación del terrorismo, al tiempo que se reconoce que ninguna de ellas puede justificar los actos terroristas. Entre esas condiciones figuran los conflictos prolongados sin resolver; la

deshumanización de las víctimas del terrorismo; la ausencia de un estado de derecho; las violaciones de los derechos humanos; la discriminación por razones étnicas, de nacionalidad o de religión; la exclusión política; la marginación socioeconómica; y la falta de una gobernanza efectiva.

61. Los Estados Miembros deben tratar de asegurar una mayor cooperación judicial y el intercambio de información entre sus organismos financieros y los cuerpos policiales a fin de prevenir y reprimir mejor la financiación del terrorismo. También se insta a las entidades de las Naciones Unidas a seguir cooperando con los Estados Miembros y, cuando estos lo soliciten, ayudarlos a cumplir sus obligaciones internacionales a este respecto. La CELAC celebra en particular la asistencia técnica para combatir el terrorismo y las iniciativas de creación de capacidad de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

62. El grupo de países de la CELAC reitera su compromiso de contribuir a concluir a corto plazo un acuerdo sobre un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y a resolver los asuntos pendientes, en particular la definición jurídica y el alcance de los actos terroristas que debe abarcar el convenio. Se insta encarecidamente a todos los Estados Miembros a cooperar y a mostrar flexibilidad en la próxima reunión del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, para que las negociaciones puedan avanzar.

63. **La Sra. Aching** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la acción multilateral acordada bajo los auspicios de las Naciones Unidas constituye la forma más creíble y legítima de luchar contra el terrorismo, que es uno de los retos más graves a que se enfrenta la comunidad internacional y que amenaza no solo el futuro de los Estados afectados, sino también la buena gobernanza y el desarrollo sostenible de todos los Estados. El terrorismo es contrario a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluido el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho y la tolerancia entre los pueblos y las naciones. En este contexto, la CARICOM reconoce que todos los actos de terrorismo son injustificables y constituyen violaciones flagrantes de los principios del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

64. La CARICOM expresa profunda preocupación por las recientes actividades de terrorismo internacional que han socavado la estructura de las sociedades afectadas y creado una profunda sensación de inseguridad entre la población civil, incluidas las mujeres y los niños. La Comunidad reitera su condena enérgica e inequívoca del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Todos los actos de terrorismo deben ser condenados por la comunidad internacional y sus autores deben ser llevados ante la justicia. Ningún Estado es inmune al terrorismo, tampoco los de la región del Caribe, donde todavía no se ha hecho justicia por el secuestro terrorista y la detonación de una bomba en una aeronave hace más de tres decenios. Consciente de las amenazas que se plantean para la seguridad colectiva en los planos económico, político, ambiental y humano de todo el sistema mundial, la Comunidad está comprometida con la eliminación del terrorismo internacional, que sigue siendo un componente clave de la agenda de seguridad regional.

65. De conformidad con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la CARICOM sigue firmemente decidida a abordar las condiciones que propician la difusión del terrorismo, crear una capacidad estatal para prevenir y combatir el terrorismo y asegurar el respeto de los derechos humanos y del estado de derecho. Varios países de la CARICOM han promulgado y están aplicando leyes para prevenir y combatir la financiación de actos de terrorismo y de grupos terroristas, en cumplimiento de las obligaciones internacionales existentes en el marco de los convenios multilaterales y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Habida cuenta de que los métodos utilizados por los terroristas se van perfeccionando, la CARICOM acoge con beneplácito el apoyo y la asistencia adicionales recibidos del sistema de las Naciones Unidas con objeto de mejorar la capacidad institucional de los Estados para aplicar la Estrategia Global y desempeñar un papel más activo en la lucha mundial contra el terrorismo.

66. En cumplimiento de la resolución 68/119 de la Asamblea General, las medidas de lucha contra el terrorismo deben aplicarse de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Las estrategias que se adopten al margen de los parámetros del derecho internacional pueden hacer menos clara la distinción entre las

medidas que se toman para combatir el terrorismo y las que lo promueven. La CARICOM apoya las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/68/841) y subraya que la solidaridad a nivel mundial es crucial para combatir el terrorismo.

67. Una estrategia global debe incluir la conclusión de las negociaciones relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Se ha desperdiciado demasiado tiempo en esta cuestión tan importante debido a que unos pocos Estados no han podido resolver sus diferencias políticas y llegar a un acuerdo, por ejemplo, sobre la definición de terrorismo. Los únicos beneficiarios de la prolongada incapacidad para aprobar un proyecto de convenio han sido los delincuentes internacionales que siguen perpetrando sus crímenes con impunidad. Un convenio que goce de la aprobación de todos los Estados Miembros será un arma formidable en la batalla contra el terrorismo internacional. Entre otras cosas, facilitará las medidas relacionadas con el enjuiciamiento de los terroristas y el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Estados, especialmente los Estados pequeños.

68. La CARICOM asigna gran valor a los seminarios y otros actos dedicados a sensibilizar a los Estados y mejorar su capacidad para afrontar con eficacia todas las facetas del terrorismo, y en particular acoge con beneplácito los talleres organizados por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. También reconoce los beneficios de la coordinación regional para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; la secretaria de la CARICOM y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe han organizado conjuntamente talleres orientados a mejorar la capacidad de los Estados del Caribe para aplicar las disposiciones de esa resolución que tienen como objetivo impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

69. Mientras que la CARICOM no considera que la celebración de una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo sea un prelude necesario para finalizar el texto del proyecto de convenio, esa conferencia puede brindar a los Estados Miembros una oportunidad de interactuar con representantes de las distintas entidades

dedicadas a la lucha contra el terrorismo y otros actores para tratar de los métodos para mejorar la aplicación de las resoluciones y los tratados pertinentes.

70. **El Sr. Spresov** (Belarús) dice que su delegación apoya todas las iniciativas no politizadas para aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, los acuerdos internacionales de lucha contra el terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Acoge con beneplácito el cuarto examen bienal de la Estrategia Global, cuyas conclusiones son más prácticas que las del tercer examen (resolución 66/282 de la Asamblea General). El cuarto examen también refleja los nuevos acontecimientos en materia de terrorismo internacional, como los combatientes terroristas extranjeros y la utilización de aeronaves no tripuladas. La labor de la Sexta Comisión y de su grupo de trabajo es esencial para comprender mejor estas cuestiones en el contexto del derecho internacional.

71. Los esfuerzos realizados por el Gobierno de Belarús para combatir el terrorismo fueron objeto de elogio durante la reciente visita que hizo al país la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El orador acoge con beneplácito el criterio equilibrado y constructivo aplicado por la Dirección Ejecutiva en la elaboración de su informe sobre la visita y dice que su Gobierno está dispuesto a seguir fortaleciendo las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo.

72. Ningún país está a salvo de la amenaza terrorista. Por consiguiente, las actividades de lucha contra el terrorismo deben apoyarse en los esfuerzos complementarios de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y los mecanismos regionales de seguridad colectiva.

73. La falta de progresos en relación con el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional es motivo de preocupación. Mientras que los actos de terrorismo que se siguen perpetrando en el Oriente Medio y en otras regiones, si se consideran por separado, tal vez no tengan las mismas repercusiones que los actos que condujeron a la elaboración de los principales convenios internacionales relacionados con el terrorismo, la tendencia general exige una respuesta inmediata, incluidas medidas en el marco del derecho internacional. Belarús exhorta a todos los Estados

interesados a actuar con la máxima flexibilidad en las negociaciones y a demostrar su compromiso con la lucha contra el terrorismo. La delegación de Belarús está dispuesta a continuar la labor sobre el proyecto de convenio en cualquier foro que pueda facilitar la resolución de las diferencias pendientes y, aunque no se opone en principio a la celebración de una conferencia internacional de alto nivel sobre el terrorismo internacional, es importante concluir el proyecto de convenio antes de que se celebre dicha conferencia a fin de evitar una duplicación del examen de la Estrategia Global.

74. **El Sr. Bristol** (Nigeria) dice que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves y mortíferas para la paz y la seguridad internacionales. Sus efectos debilitadores, que incluyen la erosión de la ley y el orden, la desestabilización de las estructuras de gobernanza y la contracción del crecimiento económico, han perjudicado el desarrollo y la estabilidad de muchos países. Los recientes ataques terroristas, en particular los de África, son un recordatorio de que el terrorismo es una amenaza para todos los países, tanto si son grandes como pequeños, y ponen de manifiesto la necesidad de respuestas amplias en los planos regional e internacional. A este respecto, la delegación de Nigeria apoya el establecimiento del grupo de trabajo de la Sexta Comisión encargado de ultimar el proceso de redacción de un convenio general sobre el terrorismo internacional y de tratar de la celebración de una conferencia de alto nivel sobre la cuestión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y espera con interés el resultado de las reuniones del grupo de trabajo.

75. En los últimos meses, Nigeria ha experimentado una intensificación de las actividades del grupo terrorista Boko Haram. El grupo toma indiscriminadamente como blanco a civiles musulmanes y cristianos, todos los lugares de culto, centros recreativos e instalaciones de los medios de comunicación, e incluso atacó un edificio de las Naciones Unidas en 2011. Esos actos han fortalecido la determinación del Gobierno de combatir el flagelo del terrorismo mediante una colaboración más estrecha con los Estados vecinos y la comunidad internacional y mediante la aplicación progresiva de un nuevo plan de acción a partir de marzo de 2014, a fin de abordar todo el ciclo del terrorismo, desde la radicalización hasta la rehabilitación. La estrategia se basa en la experiencia nacional, así como en algunos aspectos del informe del

Secretario General sobre la labor de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados y a las entidades regionales y subregionales de África en la lucha contra el terrorismo (S/2014/9). En el plan intervienen todos los niveles del Gobierno y consta de cuatro líneas de acción. La primera consiste en desradicalizar a los sospechosos de terrorismo que están a la espera de juicio y a quienes podrían quedar en libertad gracias a órdenes judiciales o como consecuencia de decisiones gubernamentales derivadas de una colaboración en curso con sospechosos arrepentidos. La segunda se orienta a galvanizar a la sociedad nigeriana contra el terrorismo gracias a los sistemas de valores familiares, culturales, religiosos y nacionales. La tercera supone crear capacidad para transmitir los valores nacionales e institucionalizar esa capacidad mediante las fuerzas militares y policiales. La cuarta línea de acción, que tiene en cuenta las causas económicas profundas del terrorismo, supone la revitalización económica de seis estados del noreste de Nigeria.

76. A fin de apoyar sus iniciativas nacionales y crear una base regional que asegure su éxito, se ha llegado a un acuerdo con los gobiernos de los Estados vecinos colindantes con Nigeria para intercambiar información y establecer en Abuja la Unidad de Fusión de Inteligencia Regional. A nivel internacional, el Gobierno nigeriano ha agregado a la lista de sanciones de las Naciones Unidas contra Al-Qaida a Boko Haram; a su líder, Abubakar Shekau; y al grupo escindido Ansaru.

77. El Gobierno de Nigeria mantiene su compromiso de colaborar estrechamente con las entidades de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas. También observa con satisfacción el papel que desempeña el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en la lucha contra el terrorismo y la sinergia que se está creando entre el Centro y otras entidades coordinadas por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La delegación nigeriana expresa su reconocimiento por la generosa donación efectuada por el rey de la Arabia Saudita a las actividades de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo.

78. Las actividades de lucha contra el terrorismo deben tener en cuenta las amenazas cibernéticas, que pueden causar un trastorno masivo de las comunicaciones comerciales, la industria, la prestación de servicios y el funcionamiento de los gobiernos. Cualquier ataque cibernético, independientemente de cuál sea su objetivo, representa una amenaza global

debido a la interconectividad de la infraestructura digital y de las redes y del carácter interdependiente de las economías nacionales y regionales. Es evidente que la guerra contra el terrorismo en todos los frentes no podrá librarse a menos que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas y los convenios regionales relativos al terrorismo y su financiación.

79. **La Sra. Al Meqbali** (Emiratos Árabes Unidos) dice que si bien las regiones del Oriente Medio, África del Norte y el Sahel han sido las más directamente afectadas por recientes actos terroristas brutales, la amenaza del terrorismo afecta a todos los países. En particular, los combatientes terroristas extranjeros constituyen una amenaza para la seguridad y la estabilidad internacionales y para el futuro de toda la humanidad. Su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y, en particular, los crímenes salvajes de la organización denominada EIIL, que ha explotado la religión para propagar su propio extremismo violento y atraer reclutas jóvenes de todo el mundo. El EIIL se ha convertido en un ejército organizado que posee armas letales y comete actos de terrorismo en grandes extensiones de territorio, que incluyen el asesinato, la violación, el secuestro, la trata de mujeres y niñas, los incendios provocados y el desplazamiento de la población. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos condena enérgicamente esos actos e insta a la comunidad internacional a formular una estrategia amplia para poner fin a las actividades del EIIL y otros grupos terroristas y llevar a los culpables ante la justicia.

80. Los Emiratos Árabes Unidos se han dedicado a actividades de lucha contra el terrorismo durante decenios; han promulgado y reforzado las leyes nacionales pertinentes, han ratificado 13 convenciones internacionales relativas al terrorismo y han establecido mecanismos para impedir el uso del territorio del país, su espacio aéreo y sus aguas territoriales para fines terroristas. En 2014 se aprobó una ley que impone graves sanciones a los culpables de actos terroristas. También se ha establecido un comité nacional de lucha contra el terrorismo, encargado de supervisar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Existen leyes que tipifican el terrorismo, la incitación al terrorismo y la transferencia de armas de destrucción en masa. Se está realizando un estudio que permitirá formular métodos



para prevenir la utilización de los medios sociales para el reclutamiento de terroristas. Además, se han mejorado los mecanismos de lucha contra el blanqueo de capitales, el tráfico de armas y de drogas y otros delitos transnacionales con posibles vínculos con el terrorismo. Los Emiratos Árabes Unidos se han sumado al Foro Mundial contra el Terrorismo y han reforzado sus relaciones de colaboración en ese marco. El Centro de Excelencia para Combatir el Extremismo Violento de Abu Dhabi también viene funcionando desde hace varios años. Los Emiratos Árabes Unidos son una sociedad abierta y multicultural que promueve la tolerancia, la libertad religiosa y la armonía entre las religiones y las civilizaciones. Esos valores contribuyen al respeto por la justicia y los derechos humanos, que son decisivos para resolver los conflictos que dan lugar al terrorismo y al extremismo.

81. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos reitera su llamamiento a la celebración de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una definición clara del terrorismo, que debe distinguirse del derecho de los pueblos a la lucha por su libre determinación. También es importante apoyar las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre un convenio general de lucha contra el terrorismo que tenga en cuenta los principios del derecho internacional humanitario.

82. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que Nicaragua, consecuente con su vocación de paz y de promoción del derecho internacional, condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado, del cual han sido víctimas su pueblo y su Gobierno. Como firme defensor de la lucha legítima de los pueblos sometidos a ocupación extranjera o dominio colonial en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, el Gobierno de Nicaragua expresa una vez más su apoyo y solidaridad al Estado Palestino y a su pueblo. El Consejo de Seguridad debe de una vez por todas cumplir sus obligaciones y exigir a Israel el fin de sus políticas y prácticas de ocupación extranjera para dar paso a una solución biestatal pacífica, basada en las fronteras establecidas antes de 1967 y con Jerusalén Oriental como capital del Estado independiente de Palestina.

83. El Gobierno de Nicaragua expresa su solidaridad incondicional con el Gobierno y el pueblo de Siria en su lucha contra el terrorismo internacional y en la defensa de su soberanía y su integridad territorial. Es

necesario negociar una solución política entre las partes sirias y hay que poner fin a la intervención extranjera en el conflicto, incluida la financiación y el envío de armas a los grupos terroristas. Es lamentable que frente a varios conflictos recientes, en vez de optar por el diálogo y la negociación, los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) hayan tomado decisiones, medidas y acciones unilaterales, fuera del marco de las Naciones Unidas y violando el derecho internacional, incluidos bombardeos aéreos a territorios de Estados soberanos y la financiación de grupos terroristas. Esas políticas han llevado a pérdidas de vidas humanas y al desplazamiento de poblaciones y han creado una crisis humanitaria de consecuencias impredecibles. El Gobierno de Nicaragua, que está comprometido con la solución de conflictos por medios pacíficos e inclusivos, rechaza esas políticas que no solo no resuelven los conflictos sino que los atizan, así como la imposición de sanciones económicas unilaterales. Ningún Estado Miembro puede arrogarse el derecho de usar la fuerza o amenazar con su uso en las relaciones internacionales. Las Naciones Unidas deben ser el principal organismo responsable de garantizar la paz mundial a través del diálogo y la negociación política.

84. El Gobierno de Nicaragua condena una vez más el encarcelamiento en los Estados Unidos de América de los patriotas antiterroristas cubanos y exige su inmediata liberación. También rechaza la elaboración de listas unilaterales que acusan a algunos Estados de apoyar el terrorismo, y condena especialmente la inclusión de Cuba en dichas listas. Cuba es un líder en la lucha global antiterrorista y es solidaria con los pueblos de América Latina y el Caribe y el resto del mundo. En vez de mandar al extranjero ejércitos con armas sofisticadas, su Gobierno envía doctores que ayudan a otros países en situaciones de emergencia. La doble moral no puede seguir siendo la norma de la diplomacia y la política internacional de lucha contra el terrorismo; esa actividad debe ser coordinada y transparente y llevarse a cabo dentro del marco del derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

85. La delegación nicaragüense, al igual que otras, asigna gran importancia a la finalización de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Dicho convenio debe incluir una definición del terrorismo que abarque todas sus formas, incluido el terrorismo de Estado, que es una de las

formas más comunes y que en la mayoría de los casos continúa impune.

86. Los Estados de América Latina y el Caribe han declarado su región como zona de paz; ese logro es el resultado de un proceso de integración política, económica, social y cultural que respeta la diversidad de la región al tiempo que refuerza su unidad.

87. **El Sr. Dowdall** (Reino Unido) dice que la respuesta de la comunidad internacional al terrorismo debe seguir teniendo su fundamento en las medidas preventivas, el respeto de los derechos humanos y el respeto del estado de derecho. Para ello, hacer frente al extremismo violento y prestar apoyo al desarrollo económico y social son elementos cruciales, ya que quienes viven en un medio de inestabilidad política, conflicto y dificultades económicas son los más afectados por el flagelo del terrorismo.

88. La aparición del grupo denominado Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) es un hecho alarmante en el contexto de la amenaza terrorista internacional. El pueblo del Iraq y de Siria ha sido testigo de numerosas atrocidades. Dos periodistas estadounidenses y dos ciudadanos británicos dedicados a tareas de ayuda también fueron brutalmente asesinados, con toda probabilidad por un combatiente terrorista extranjero originario del Reino Unido. Existen pruebas convincentes de que el EIIL y organizaciones como el Frente Al-Nusra están reclutando nuevos combatientes de todo el mundo, e incrementan de este modo su potencial para perpetrar atrocidades en todas las regiones. La comunidad internacional debe responder con agilidad y cooperación para afrontar esa amenaza. A este respecto, el Primer Ministro del Reino Unido ha hecho un llamamiento para establecer el cargo de representante especial de las Naciones Unidas sobre el extremismo, que se concentraría en las iniciativas internacionales para combatir las ideologías del extremismo violento.

89. La comunidad internacional también debe seguir esforzándose por impedir la financiación de los grupos terroristas. A pesar de poseer activos considerables, el EIIL depende mucho de la generación de ingresos para realizar sus actividades. En la resolución 2170 (2014) del Consejo de Seguridad se pone claramente de manifiesto que el comercio directo e indirecto con el EIIL, el Frente Al-Nusra o grupos que tienen vínculos con Al-Qaida constituye un apoyo financiero a esas

entidades. La comunidad internacional debe suprimir el mercado de petróleo robado, combatir el comercio ilícito de antigüedades y sancionar a quienes mantienen relaciones comerciales con esos grupos y recaudan fondos para ellos. También es necesario romper el círculo vicioso que hace que los rescates obtenidos por los secuestros refuercen los grupos terroristas y creen un incentivo para perpetrar nuevos secuestros.

90. Los Estados Miembros también deben actuar para responder al número sin precedentes de personas que viajan a las zonas de conflicto a combatir con grupos terroristas. A ese respecto, en la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad, copatrocinada por una abrumadora mayoría de Estados Miembros, se solicita que se impidan los viajes de los combatientes terroristas extranjeros y se proceda a su enjuiciamiento. En la resolución se reconoce el impacto del extremismo violento al tiempo que se llama la atención sobre la necesidad de prevenir la radicalización de posibles combatientes extranjeros y de rehabilitar a los que regresan a sus países de origen.

91. Para cumplir su importante función de lucha contra la amenaza terrorista, las entidades de las Naciones Unidas deben coordinarse e intercambiar información. Si la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que es un centro de conocimientos analíticos, y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que es un centro especializado en la creación de capacidad, llegan a un acuerdo sobre prioridades y planes de acción comunes, el sistema de las Naciones Unidas tendrá el potencial de prestar un apoyo eficaz a las regiones y países más vulnerables.

92. **El Sr. Koncke** (Uruguay) dice que en el informe final sobre la visita al Uruguay de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en noviembre de 2012 se indica que el país se encuentra bien encaminado en la lucha contra el terrorismo, aunque debe efectuar actuaciones normativas, mejorar los controles fronterizos, vincular las bases de datos sobre migración con las de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y reforzar las medidas para controlar y tipificar la financiación del terrorismo. La Dirección Ejecutiva realizó una visita de seguimiento en marzo de 2014 con el fin de facilitar las solicitudes de cooperación técnica. La estrecha cooperación del Gobierno con el Comité contra el Terrorismo será beneficiosa para toda la comunidad internacional, teniendo en cuenta que el

terrorismo es un fenómeno transnacional que requiere soluciones internacionales basadas en la cooperación de todos los Estados.

93. Los beneficios mundiales de la delincuencia organizada ascienden anualmente a 2 trillones de dólares, según las estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; además, los beneficios obtenidos con actividades ilícitas financian en gran medida el terrorismo internacional. Por ello, el Uruguay está convencido de la necesidad de luchar contra la financiación del terrorismo con la mayor determinación en todas las áreas posibles y con todas las herramientas que estén a su disposición, y ha actuado en consecuencia en su calidad de miembro del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) y durante el período de su presidencia del Grupo. La labor del GAFISUD y su evolución como organización regional demuestran el compromiso con el combate contra el terrorismo y los delitos conexos en los planos regional y subregional.

94. La delegación uruguaya reafirma su decisión de trabajar con las demás delegaciones a fin de fortalecer el sistema de combate contra el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones, a través de la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Manifiesta su profunda preocupación por el surgimiento reciente de grupos terroristas y por el fenómeno del reclutamiento internacional, además de sus ejecuciones terribles, despiadadas y obscenas ante los medios de comunicación, que no hacen más que exacerbar el odio a nivel internacional. Hace un llamamiento para que estas cuestiones sean abordadas mediante la cooperación entre los Estados Miembros.

95. Las únicas cuestiones pendientes en el proyecto de convenio general son la definición de terrorismo internacional y el alcance de los actos que debe abarcar el convenio. Si bien todas las delegaciones deberán hacer más esfuerzos para llegar a un acuerdo, cabe esperar que los trabajos sobre el proyecto de convenio general puedan concluir en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

96. **La Sra. Al-Thani** (Qatar) dice que a lo largo del último año la comunidad internacional ha contemplado un incremento sin precedentes de la expansión de las organizaciones terroristas transnacionales. La comunidad internacional debe responder con una mayor cooperación, lo cual incluye iniciativas para

abordar las causas profundas del terrorismo, y llegar prontamente a un acuerdo sobre el proyecto de convenio sobre el terrorismo internacional, que es más necesario que nunca. El proyecto de convenio debe incluir una definición de terrorismo que no haga referencia a ninguna religión, raza o cultura; afirmar el compromiso de la comunidad internacional de cooperar en la lucha contra el terrorismo; y establecer una distinción entre el terrorismo y la legítima resistencia a la ocupación extranjera, la legítima defensa y el derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a ocupación. La delegación de Qatar apoya la celebración de una conferencia internacional que pueda llevar a formular esa definición.

97. Los acontecimientos recientes han demostrado que, al reprimir a los pueblos que aspiran a la libertad, la dignidad y la justicia social, los regímenes dictatoriales no han hecho más que crear un entorno propicio para las organizaciones terroristas, de modo que los ciudadanos son víctimas por partida doble. Vincular el terrorismo con determinadas religiones, grupos sociales o afiliaciones políticas es inaceptable, ya que no sirve más que para ayudar a las organizaciones terroristas a lavar el cerebro de los jóvenes a fin de reclutarlos. En realidad, los actos terroristas de asesinato y tortura son cometidos por extremistas de todas las afiliaciones religiosas.

98. Qatar condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Es necesario denunciar todos los actos brutales cometidos contra la población civil con fines políticos, ya se trate de matanzas e intimidación o del bombardeo de zonas densamente pobladas, incluidos hospitales, escuelas y refugios, actos que deben contarse entre las peores formas de terrorismo.

99. La lucha contra el terrorismo es una prioridad destacada de la política estatal de Qatar. Las actividades que se realizan en los planos internacional y nacional se centran en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y en consolidar la cooperación con las organizaciones internacionales o regionales. El Gobierno también está decidido a aplicar los instrumentos internacionales que ha ratificado recientemente y a continuar su cooperación con las entidades de las Naciones Unidas. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo visitó el país en enero de 2014 y se entrevistó con las autoridades competentes. Además, en diciembre de 2013 la Dirección Ejecutiva celebró en Doha un taller sobre estrategias integradas amplias

para luchar contra el terrorismo. El Gobierno de Qatar sigue cooperando con el Foro Mundial contra el Terrorismo y en marzo de 2014 fue anfitrión de un taller orientado a promover las alianzas en la comunidad para luchar contra el extremismo violento. También ha aportado 5 millones de dólares para el establecimiento de un fondo mundial de lucha contra el extremismo violento.

100. En el plano nacional, en septiembre de 2014 Qatar promulgó nuevas leyes para prohibir el uso de la tecnología para fines terroristas e impedir que se recurriera de manera abusiva a las organizaciones caritativas para financiar el terrorismo. Los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Doha en 2015, prácticamente han concluido.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*